



Por el cual se ratifica la MISIÓN y VISIÓN de la Universidad Mariana

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD MARIANA
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- Que el Plan de Desarrollo Institucional 2021 – 2028 **Consolidación de la Excelencia Educativa para la Transformación Social**, fue aprobado por el Consejo Máximo mediante Acta 017 del 12 de diciembre de 2020, el cual se constituye en un componente estratégico y de planificación para la gestión institucional. En el marco del Plan de Desarrollo Institucional se estableció la Misión y Visión de la Universidad Mariana en donde se concretiza su naturaleza jurídica, los principios y valores enmarcados en el Proyecto Educativo Institucional – PEI y el deber ser de la Universidad Mariana como institución de educación superior regentada por la Congregación de Religiosas Franciscanas de María Inmaculada.
- Que en tal sentido, es necesario ratificar la Misión y Visión de la Universidad Mariana como una declaratoria que permita a la comunidad universitaria fortalecer su horizonte de sentido y su compromiso en la “Consolidación de la Excelencia Educativa para la Transformación Social”.
- Que en mérito de lo expuesto, se

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ratificar la Misión de la Universidad Mariana establecida de la siguiente manera:

La Universidad Mariana es una institución de educación superior, católica y privada; forma profesionales, humana y académicamente competentes, con espíritu crítico, sentido ético y compromiso social. Mediante la interacción con el entorno y el diálogo entre fe, ciencia y cultura, contribuye a la transformación sociocultural y al desarrollo con justicia social y respeto por el ambiente, desde el Evangelio de Jesucristo y la espiritualidad mariana y franciscana.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ratificar la Visión de la Universidad Mariana, establecida así:

La Universidad Mariana en 2028 será sostenible, innovadora y referente local, por la perspectiva global en la formación, investigación e innovación social y la adopción de las mejores prácticas de gobernanza en respuesta a las demandas de los grupos de interés en la región y el país.

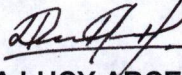

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los cinco (5) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).



Hna. AYLEM DEL CARMEN YELA ROMO, f.m.i.
Rectora



DORA LUCY ARCE HIDALGO
Secretaria General